

6.6. SOLICITUD DE ASIGNACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE NOMENCLATURA

Trámite o servicio:

SOLICITUD DE ASIGNACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE NOMENCLATURA.

Descripción:

Certificado por medio del cual se asigna nomenclatura vial a predios urbanos en el Municipio y se certifica la nomenclatura de predios rurales y urbanos.

Dirigido a:

A los ciudadanos del área rural y urbana del Municipio de Cajicá.

Requisitos exigidos al ciudadano para la realización del trámite o servicio

1. Copia del tradición y libertad con última modificación
2. Copia de Certificado de Tradición y Libertad
3. Pago por valor de una (1) UVT

Pasos para realizar el trámite o servicio:

1. Registro en la plataforma "Trámites en Línea" <https://cajica.gov.co/tramites-en-linea/#>
2. Completar información, que se encuentra en el recibo del impuesto predial año vigente.
3. Cargar Copia de tradición y libertad con última modificación
4. Realizar pago por valor de una (1) UVT por PSE el ó descargar del aplicativo para pago en entidad bancaria y en caso de este último remitir dicho pago al correo tramitesenlinea@cajica.gov.co

Nota 1: Si el usuario no cuenta con las herramientas para realizar el trámite por la plataforma "trámites en línea". El usuario puede solicitar la certificación a través del correo ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co o radicarlo en la Ventanilla de Atención al Ciudadano ubicada en la Calle 2 No. 4-07, adjuntando la documentación requerida en el formato de solicitud de certificados el cual se encuentra en <https://cajica.gov.co/tramites-desarrollo-territorial/> con los documentos allí relacionados.

En caso de no contar con los documentos requeridos para adelantar el trámite, se informa al usuario, en caso de que el usuario insista este trámite se debe radicar bajo insistencia.

Nota 2: Las solicitudes radicadas por medios diferentes a la plataforma "Trámites en Línea" serán registradas por personal adscrito a la Secretaría en dicha plataforma.

- La Secretaría de Planeación validará los documentos en caso de estar incompletos se comunica al solicitante los documentos faltantes indicando que tiene un término de treinta (30) días calendario para subsanar, y en caso de ser necesario programará la realización de la visita al predio y le informará al solicitante por vía correo electrónico o llamada telefónica.
- La Secretaría de Planeación lo notificará de la "Certificación de Nomenclatura" al correo registrado en la solicitud.

Tiempo de respuesta al ciudadano

Días hábiles: 15 días